



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 841
RADICADO N° 2020-00068-00

En el anexo del proceso digital, 04, aporta el abogado constancia de inscripción del embargo sobre el inmueble con MI 020-21176. Por lo tanto, se requiere a esta parte para que aporte el certificado de registro como lo dispone el numeral 1° del artículo 593 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 062 fijado en la página web de la rama judicial el 05 de agosto de 2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA